



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 78

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 5º, FRACCION I, 25, 26 Y 34 DE LA LEY DE GASTO PUBLICO.

Artículo Unico.- Se reforman los artículos 5º, fracción I, 25, 26 y 34 de la Ley de Gasto Público, para quedar como sigue:

Artículo 5º.- . . .

I.- Elaborar el anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Estado;

II al VII.- . . .

Artículo 25.- En consecuencia, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado se elaborará en función a que los egresos sean equivalentes a los ingresos factibles de ser percibidos en el mismo periodo; estará contenido en un solo cuerpo presupuestario, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser modificado en los términos de ley.

Artículo 26.- El Presupuesto de Egresos se clasificará en términos de esta ley; tendrá una vigencia de un año de calendario; amparará la totalidad del gasto público de las entidades a que se refiere el artículo 24; especificará los montos a ejercer en cada uno de los conceptos que lo integran; guardará un esquema que identifique el destino de los fondos públicos; se



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

basará en el catálogo de partidas establecido para tal efecto en cada uno de los programas y subprogramas y, una vez aprobado por el Congreso del Estado, se publicará íntegramente en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 34.- El anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Estado deberá ser presentado por la Secretaría de Finanzas al Gobernador durante la segunda quincena del mes de noviembre anterior al inicio del nuevo ejercicio fiscal, a fin de que se envíe oportunamente al Congreso el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

TRANSITORIO

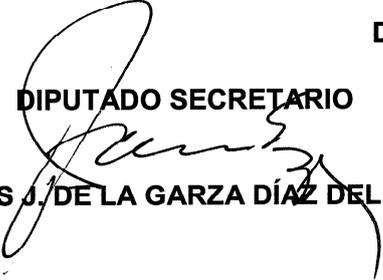
ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de septiembre del año 2002.

DIPUTADO PRESIDENTE,


DR. FELIPE GARZA NARVAEZ


DIPUTADO SECRETARIO


DIPUTADO SECRETARIO

LIC. JESÚS J. DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE

ING. ANDRÉS ALBERTO COMPEÁN RAMÍREZ